CERTIFICACIÓN

Lina Marcela Varela Mayorga mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 52.830.941 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la ***FUNDACIÓN PROYECTO DE VIDA, VISIÓN Y DEPORTE***, legalmente constituida identificada con NIT 900.769.440-3 certifico que:

- La Fundación inicialmente fue constituida en el 18 de agosto de 2014 a través del acta de constitución Asamblea general de asociados No. 001, con el nombre de ***FUNDACIÓN DESARROLLO EN ACCIÓN*** con la sigla FUDENAC, identificada con NIT 900.769.440-3, inscrita ante la Cámara de comercio de Bogotá el 02 septiembre de 2014 con el número de matrícula No. S0047112. (acta adjunta a esta certificación).
- La ***FUNDACIÓN DESARROLLO EN ACCIÓN***, el 29 de abril de 2019 bajo el No. 316980 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro la Cámara de comercio de Bogotá se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.
- La Fundación a través del acta No. 005 (adjunta a esta certificación) fue reactiva con el mismo número de NIT 900.769.440-3 en la Asamblea de asociados extraordinaria el 12 de marzo de 2024, en esta acta se hizo el cambio de razón social por ***FUNDACIÓN PROYECTO DE VIDA, VISIÓN Y DEPORTE*** con la Sigla FUDENAC, cambio de dirección y jurisdicción, cambio de represéntate legal y asociados. Este acto fue inscrito ante la Cámara de comercio de Bogotá el 15 de marzo de 2024 bajo el No. 375897 y posteriormente inscrito en la Cámara de comercio de Villeta el 02 de abril de 2024, con el No. 18635.

Se expide la siguiente certificación en la ciudad de Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) con destino a la Dirección de impuestos y aduanas nacionales de Colombia (DIAN).

Lina Marcela Varela Mayorga
Representante Legal

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B2431134490E35-------
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://validacertificados.ccb.org.co/Index.html#/verificacion y digite el respectivo código
NÚMERO DE MATRÍCULA: S0047112----------
LIBRO 51: REGISTRO 00241567----------
NOMBRE: FUNDACION PROYECTO DE VIDA, VISION Y DEPORTE
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 000009007694403----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

---

Signature Not Verified
Validez de consulta
Pilar Puentes Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá

El presente documento fue entregado personalmente por su(s) signatario(s)

Carlos Alberto Avila Velandia

Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s):

79.798.808

de: Bogota

quien(es) exhibió(eron) la(s) tarjeta(s) profesional(es) No(s):

Ciudad y fecha: Bogota- 2014-09-02

El secretario

C.C. 79.798.808 BOGOTA

ACTA DE CONSTITUCIÓN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
No 001

FECHA: 18 de Agosto de 2014
LUGAR: Carrera 70 N° 2 b 91 Bogotá D.C
HORA: 11:00 am

ORDEN DEL DÍA

1. Control de asistencia y verificación del quórum
2. Elección de dignatarios presidente y secretario de la Asamblea
3. Voluntad de constituir Fundación
4. Lectura, aprobación y discusión de los estatutos
5. Elección Director Ejecutivo Principal, Director ejecutivo Suplente y Secretario(a)

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se procedió a la verificación del quórum asistente y respondieron las siguientes personas en calidad de constituyentes:

NOMBRE	IDENTIFICACION	DOMICILIO
JESUS MAURICIO GARCIA NIÑO	79730311	TRV 39 A N° 41-36 Bogotá D.C.
CARLOS ALBERTO AVILA VELANDIA	79798808	KR 4 N° 1-52 CASA 3 CHIA
ELIZABETH CALVO	52372350	KR 70 N° 2 B 91 Bogotá D.C.

De tal manera se determinó que hubo quórum para dar inicio a la Asamblea.

2. Quien preside la reunión es la señora Elizabeth Calvo y como secretario en ese momento de la reunión el señor Luis Alfonso Ramírez; quienes manifiestan estar de acuerdo con los cargos.

En atención a este punto y de común acuerdo con todos los asociados asistentes a la Asamblea General de Constitución, se manifiesta que es necesario la constitución de una Fundación, Organización no Gubernamental sin ánimo de lucro que busca mejorar la calidad de vida y el beneficio de las comunidades menos favorecidas en los diferentes municipios, Departamentos y Ciudades, la cual llevará el nombre de **FUNDACIÓN DESARROLLO EN ACCIÓN** y podrá utilizar la sigla **FUDENAC,** propuesta que es aclamada y aprobada de manera unánime.

4. Se dio lectura artículo por artículo a los estatutos preliminares elaborados, siendo aprobado por unanimidad. Los cuales se anexan al final del acta y forman parte integral de la misma.

5. Se procede a la elección del Director Ejecutivo Principal, Suplente y Secretaria.

La Asamblea General de Asociados por unanimidad nombra a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
DIRECTOR EJECUTIVO PRINCIPAL	JESÚS MAURICIO GARCIA NIÑO	79.730.311
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	CARLOS ALBERTO AVILA VELANDIA	79.798.808
SECRETARIA	ELIZABETH CALVO	52.372.350

Las personas designadas como Director Ejecutivo principal, Director Ejecutivo suplente y Secretaria manifiestan su aceptación a los cargos.

La inspección, vigilancia y control será ejercida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

No habiendo más intervenciones por parte de los asistentes a la misma se da por terminada la reunión, siendo las 2:00 pm, del día 18 de agosto de 2014 y agotado el orden del día se levanta la sesión.

Se deja Constancia que la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

ELIZABETH CALVO
Presidente de la Asamblea

LUIS ALFONSO RAMIREZ
Secretario de la Asamblea

Cámara de Comercio de Bogotá

El presente documento fue entregado personalmente por su(s) signatario(s)

Elizabeth Calvo

Luis alfonso Ramirez Robles.

Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s):

52.372.350 - 80371938

de: Bogota - Usme

quien(es) exhibió(eron) la(s) tarjeta(s) profesional(es) No(s):

Ciudad y fecha: Bogota - 2014-09-02

El secretario

cc. 52372.350 Bta

cc #52.372.350 Bta.

FUNDACION DESARROLLO EN ACCIÓN

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1. El nombre de la entidad es **FUNDACION DESARROLLO EN ACCIÓN,** y podrá utilizar la sigla **FUDENAC,** constituida en el municipio de Bogotá D.C, la cual es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de carácter privado, que como tal se regirá por el derecho privado, la Constitución Política Nacional, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996 y demás Normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en la Normas de Ley vigentes.

ARTICULO 2. El término de duración de la Fundación será indefinido, pero podrá disolverse por mandato expreso de la Asamblea General de Asociados y funcionará de conformidad a las normas que la reglamenten.

ARTICULO 3. La Fundación tendrá su domicilio la carrera 70 # 2 B 91 en el municipio de Bogotá D.C. departamento de Cundinamarca y su radio de acción abarca todo el territorio colombiano.

ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL, es el siguiente:

a. Crear y promover iniciativas destinadas a favorecer la Sociedad Civil, facilitándoles un acceso a mejores condiciones de vida.
b. Estructurar, ejecutar y desarrollar iniciativas, programas y proyectos que faciliten el desarrollo social de los territorios promoviendo en algunos casos, la concertación y participación de la población en el desarrollo de los mismos.
c. Desarrollar y ejecutar iniciativas, programas y proyectos en áreas de vivienda, ciudad y territorio, infraestructura y desarrollo urbano y rural, medio ambiente, cultura, seguridad social, desarrollo sostenible, trabajo, minas y energía, comercio, industria, turismo o demás iniciativas cuya ejecución técnica permita generar impactos sociales.
d. Desarrollar y ejecutar iniciativas en temas de salud, alimentación, nutrición, protección social, transporte, maquinaria, educación, justicia, tecnología de la información y las comunicaciones, capacitación, formación, asistencia técnica, y cualquier otra que permita construir país y aportar al desarrollo nacional.
e. Presentar y desarrollar estrategias para gestionar recursos y asistir de esta manera a las necesidades de los grupos de interés. Celebrar y ejecutar contratos de servicios, de medio, o cualquier otro tipo, necesario para

actividades propias de la fundación o requeridas en las iniciativas ejecutadas y/o que le aporten al beneficio social.

f. Celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que sean necesarias o útiles para el cabal cumplimiento y desarrollo de sus fines así como la de realizar todas las gestiones tendientes a su trámite, perfeccionamiento y ejecución.
g. Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos a cualquier título.
h. Realizar, celebrar y ejecutar todos los demás actos y contratos necesarios para su propia administración.
i. Realizar todas aquellas actividades que le permitan obtener recursos para garantizar el sostenimiento, estabilidad económica y cumplimiento de los Propósitos de la fundación.
j. Establecer mecanismos de cooperación con entidades e instituciones nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación, y experimentación de la fundación y o particulares.
k. Propiciar y realizar convenios con entidades e instituciones nacionales e internacionales con fines y objetivos comunes a la fundación.
l. Todas las demás actividades y finalidades que se refieran al objeto y que contribuyan a su cumplimiento.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:

a. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
b. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
c. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de las iniciativas presentadas por personas Naturales o Jurídicas, cuyos propósitos y objetivos estén articulados con los de LA FUNDACIÓN.
d. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN , sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
e. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
f. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.

g. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, estructurar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PARÁGRAFO: la fundación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la fundación; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 5.**EL PATRIMONIO** de la fundación está constituido por:

a. Por celebración de contratos para la prestación de servicio
b. Auxilio donados por personas naturales o jurídicas.
c. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
d. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresan a la entidad,

el patrimonio inicial es de cincuenta y un millón de pesos. $51.000.000 que ha sido pagada por los asociados:

Jesús Mauricio García Niño	$ 17.000.000
Carlos Alberto Ávila Velandia	$ 17.000.000
Elizabeth Calvo	$ 17.000.000

CAPITULO III

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, DIRECTOR EJECUTIVO PRINCIPAL, DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE Y SECRETARIO (A)

ARTICULO. 6°. **ADMINISTRACION**: La dirección y administración de la fundación, estarán a cargo de los siguientes órganos: a) El Director Ejecutivo Principal y Director Ejecutivo Suplente y el Secretario (a)

ARTICULO. 7°. **LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS** la integran los asociados siendo la máxima autoridad, reunidos con el quórum y en las demás condiciones establecidas en estos estatutos. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. **LAS REUNIONES ORDINARIAS** se celebrarán dentro de los primeros tres meses del año por convocatoria del Director Ejecutivo Principal, hecha mediante comunicación por escrita dirigida a cada uno de los Asociados con quince (15) días hábiles de anticipación, por lo menos, si convocada la Asamblea, ésta no se reuniere, o si la convocatoria no se hiciere con la anticipación indicada, entonces se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de Abril a las 10 am en las oficinas de la administración del domicilio principal.

ARTICULO. 8°. Las Reuniones Ordinarias tendrán por objeto examinar la situación de la fundación, designar los Administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices de la fundación, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social. **LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS** se efectuarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la fundación así lo exijan, por convocatoria del Director Principal. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma que para las ordinarias, pero con una anticipación de cinco (5) días comunes.

ARTICULO. 9° **CON EL AVISO DE CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS** se especificaran los asuntos sobre los que se deliberara y decidirá sin que puedan tratarse temas distintos, una vez agotado el orden del día. En todo caso, podrá remover a los funcionarios cuya designación corresponda.

ARTICULO. 10°. **CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS** Si la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de asociados. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días, también hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, las reformas estatutarias se adoptarán con la mayoría requerida por la ley o por estos estatutos, cuando así la misma ley lo dispusiere.

ARTICULO.11°. **HABRÁ QUÓRUM** para deliberar y decidir tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias si están presentes y/o representados la mayoría absoluta de los miembros que conforman la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO.12°. **TODO ASOCIADO** podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Asociados mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere, así como los demás requisitos señalados en los estatutos. El poder otorgado podrá comprender dos o más reuniones de la Asamblea General de asociados.

ARTICULO. 13°. **LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS** se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse su número, el lugar, la fecha y hora de la reunión;

ARTICULO. 14°. **SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**: a) Estudiar y aprobar las reformas de estatutos; b) Examinar, aprobar o improbar nuevas políticas y supervigilar su aplicación; c) aprobar y adicionar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación ; d) Ejercer control sobre el funcionamiento general de la fundación; e) examinar las cuentas ,balances y correspondencia y demás documentos de la fundación; f) estudiar, aprobar o improbar los informes periódicos del revisor fiscal; g) promover la consecución de auxilios y donaciones y velar por su adecuada inversión de acuerdo a los objetivos de la fundación; h) aceptar o no el ingreso de nuevos asociados, ya sea de carácter activo o como colaboradores o como miembros honorarios; i) determinar el porcentaje que corresponda como ingreso de patrimonio de fundación; j) solicitar, recibir, aprobar o desaprobar los informes del director ejecutivo y del revisor fiscal; k) expedir su propio reglamento y las demás que le asignen las leyes y los estatutos. (l) hará los nombramientos del Director Ejecutivo Principal, Director Ejecutivo Suplente y Secretario (a).

CAPITULO IV

REFORMA ESTATUTARIA

ARTICULO 15°. **LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS**, Las reformas de estatutos únicamente podrán realizarse a través de la Asamblea General de Asociados, convocada para tal fin y serán aprobadas con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus Asociados.

CAPITULO V

DIRECTOR EJECUTIVO PRINCIPAL, DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE Y SECRETARIA

ARTICULO 16°. **DIRECTOR EJECUTIVO**: La Fundación tendrá un Director Ejecutivo Principal de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de asociados, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la Asamblea. El Director Ejecutivo Principal tendrá un período de 2 años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

ARTICULO 17°. **El Director Ejecutivo Principal es el Representante Legal de la fundación**, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Director Ejecutivo Principal tendrá las siguientes facultades:

a) actuar como representante legal de la fundación; b) ejecutar las decisiones de la Asamblea general de asociados y cumplir las órdenes emanadas de la misma; c) presentar para el estudio y consideración de la Asamblea general de asociados, los planes y programas que deba desarrollar la fundación; d) elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a consideración de la Asamblea; e) informar periódicamente a la Asamblea general de asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma; f) velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación., g) administrar el personal al servicio de la fundación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar, h) constituir mandatarios

para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales, i) celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la fundación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de trescientos salarios mínimos mensuales, sin autorización de la Asamblea y por sumas mayores cuando ella la autorice, j) crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y establecer su remuneración.

ARTICULO 18°. **El Director Ejecutivo Suplente:** El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

ARTÍCULO 19°. **Secretaria**: La Secretaria será la responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
g) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

CAPITULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO20°. La fundación se disolverá y liquidará:

a. Por voluntad de sus Asociados.
b. Cuando transcurridos dos años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades.
c. Cuando se cancele la personería jurídica.
d. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención.
e. Por imposibilidad de desarrollar su objetivo social.
f. Por las demás causales señaladas por la ley.

ARTICULO 21°. Decretada la disolución, la Asamblea General de Asociados procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos, actuará el último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.

ARTICULO 22°. Terminado el trabajo de liquidación si existe un remanente después de realizado el balance financiero, pasará en calidad de donación a otra entidad sin ánimo de lucro que desarrolle un objeto social igual o similar al de la fundación.

Los presentes estatutos, fueron leídos y aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes, por la Asamblea General de Asociados; mediante el acta # 001 realizada el día 18 del mes de agosto de 2014.

ELIZABETH CALVO
Presidente de Asamblea

LUIS ALFONSO RAMIREZ
Secretario de Asamblea

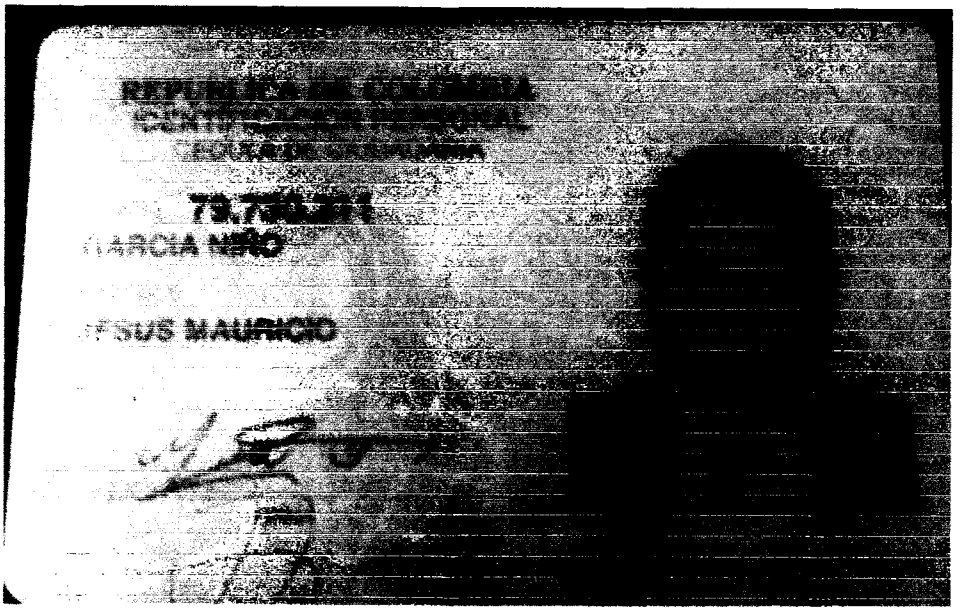
REPUBLICA DE COLOMBIA
79.730.211
GARCIA NIÑO
JESUS MAURICIO

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1975
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-AGO-1995 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.372.350**

CALVO

APELLIDOS

ELIZABETH

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1977**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**B-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-MAR-1996 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00212314-F-0052372350-20100202 **0020**565208A 1 1430661174

DIRECCION: KR 70 N° 2 B 91
TELEFONO FIJO: 8005870
TELEFONO CELULAR: 3002751453
ESTADO CIVIL: CASADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80371938**

RAMIREZ ROBLES
APELLIDOS

LUIS ALFONSO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ENE-1971**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-FEB-1989 USME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500100-42080404-M-0080371938-20010524 **05276**01144H 01 089465235

DIRECCION: KR 70 N° 2 B 91
TELEFONO FIJO: 8005870
TELEFONO CELULAR: 3002447020
ESTADO CIVIL: CASADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.796.506

AVILA VELANDIA

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA

ESTATURA

SEXO

FECHA Y

EXPEDICION

NACIONAL

A-1500165-42127

02 154125005

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00241567 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION DESARROLLO EN ACCION.

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR EJECUTIVO Y SUPLENTE.

MATRICULA: S0047112.
RECIBO No: R042921407 .

EL SECRETARIO

LUISA FERNANDA SERNA SANTAMARIA - C.C 1,013,594,370

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN:16 DE AGOSTO DE 2024 HORA: 14:49:58
RECIBO NO: AB24311344 VALOR: $7,900.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B24311418AAD97-------
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://validacertificados.ccb.org.co/Index.html#/verificacion y digite el respectivo código
NÚMERO DE MATRÍCULA: S0047112----------
LIBRO 51: REGISTRO 00375897----------
NOMBRE: FUNDACION PROYECTO DE VIDA, VISION Y DEPORTE
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 000009007694403----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

---

Signature Not Verified
Validez de consulta del Pilar Puentes Trujillo

ASAMBLEA GENERAL
Extraordinaria
FUNDACION DESARROLLO EN ACCION - EN LIQUIDACION
Nit. 900769440-3
ACTA No. 005

En la ciudad de Bogotá, siendo las 04:00 pm, del día 12 de marzo de 2024, se reunió la asamblea general conforme a la convocatoria realizada por Lina Marcela Varela Mayorga, el día 14 de septiembre de 2023 mediante Correo Electrónico

ORDEN DEL DIA

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum.
3. Reactivación.
4. Cambio de razón social
5. Cambio Representante Legal y accionistas
6. Cambio dirección comercial y jurisdicción
7. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Designación del presidente y secretario de la reunión: Se nombran para estos cargos a: Presidente: Jesús Mauricio García Nino, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79730311. Secretario: Lina Marcela Varela Mayorga, identificado con Cédula de ciudadanía No. 52830941.

2. Verificación del quórum de la reunión. El secretario verificó que se encontraban presentes, reunidos y debidamente representados los dos fundadores activos, de un total de dos fundadores activos, existiendo por tal motivo quórum para deliberar y decidir válidamente.

3. Reactivación. El presidente de la reunión manifiesta que actualmente la entidad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por efectos del artículo 31 de la Ley 1727 de 2014 y, por lo tanto, se hace necesario REACTIVARLA, para lo cual manifiesta que a la fecha se cumple con los dos requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 1429 de 2010 así:

- El pasivo externo de la entidad no supera el 70% de los activos.
- No se ha iniciado la distribución de los remanentes.

Planteada la reactivación de la entidad, el presidente la somete a la aprobación por parte de la asamblea, para lo cual se obtiene la siguiente votación: Dos (2) votos a favor. Cero (0) votos en

contra. “Todos los miembros presentes en la reunión aprobaron por unanimidad la reactivación.”

4. Cambio de razón Social. Se decide cambiar el nombre de la Fundación, para ello una vez verificado que no se encuentra el nombre en las bases de datos, se determina que el nuevo nombre será: Fundación Proyecto de Vida, Visión y Deporte. El presidente somete el nuevo nombre de razón social a la aprobación por parte de la asamblea, para lo cual se obtiene la siguiente votación: Dos (2) votos a favor. Cero (0) votos en contra. “Todos los miembros presentes en la reunión aprobaron por unanimidad el nuevo nombre.”

5. Cambio Representante Legal y accionistas. Dado que el actual Representante Legal y accionistas no pueden intervenir más en la fundación por motivos personales. Se somete a votación dejar únicamente como representante legal y accionista a la señora LINA MARCELA VARELA MAYORGA con C.C. 52.830.941 de Bogotá. La Asamblea General aprueba la reforma estatutaria consistente en la eliminación del cargo de representante legal suplente, y únicamente requerir un representante legal para ello el presidente somete a la aprobación por parte de la asamblea, para lo cual se obtiene la siguiente votación: Dos (2) votos a favor. Cero (0) votos en contra.

6. Cambio dirección Comercial y jurisdicción.

La nueva dirección comercial y de correo para la fundación será: Calle 10ª No. 2-81 E barrio el Jardín. Villeta- Cundinamarca.
Jurisdicción: Facatativa
Teléfonos de contacto: 3135821878
El presidente somete a la aprobación por parte de la asamblea, para lo cual se obtiene la siguiente votación: Dos (2) votos a favor. Cero (0) votos en contra para aprobar el cambio de domicilio de la entidad sin ánimo de lucro.

7. Lectura y Aprobación del Acta. El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada. En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión, siendo las 04:30 pm del 12 de marzo de 2024.

JESUS MAURICIO GARCIA NIÑO
C.C.79730311
Presidente

LINA MARCELA VARELA MAYORGA
C.C.52830941
Secretario

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 15 DE MARZO DE 2024 BAJO EL NUMERO 00375897 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION PROYECTO DE VIDA, VISION Y DEPORTE.

ACTO: LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1429 DEL 2010, MODIFICA EL NOMBRE, TRASLADA AL DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ AL MUNICIPIO DE VILLETA (CUNDINAMARCA), Y MODIFICA EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN LEGAL.

MATRICULA: S0047112.
RECIBO No: 9424001658 .

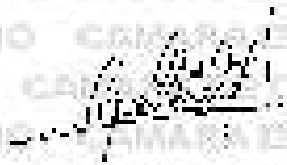

EL SECRETARIO _____
RAUL ANDRES GONZALEZ - C.C 80,810,954

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN:16 DE AGOSTO DE 2024 HORA: 14:53:49
RECIBO NO: AB24311418 VALOR: $7,900.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

52.830.941

NUMERO

VARELA MAYORGA

APELLIDOS

LINA MARCELA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1981

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

23-MAR-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45141996-F-0052830941-20060104 00530 06004A 02 202729251